



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de junio 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 024-2023-JEUG-MDCG, del despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución de alcaldía, sobre la solicitud registrada con el expediente administrativo N° 1166, y demás actuados que acompañan en veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 20) del artículo 9° señala que corresponde al concejo municipal, para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 8 de marzo de 2023, se AUTORIZÓ al Sr. Jonatan Enrique Ubaldo Garay, otorgar donaciones, mediante resolución de alcaldía hasta por el monto equivalente del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), previo informe técnico y con cargo a dar cuenta en sesión de concejo.

Que, con Formulario Único de Trámite presentado por la Sra. Vanesa Rojas Roca de fecha 20 de marzo de 2023, con registro expediente administrativo N° 1166, solicita el "APOYO SOCIAL DE MAQUINARIA PARA UN ADULTO MAYOR", señalando lo siguiente: que, el apoyo social de maquinaria es para un adulto mayor que por motivos climáticos (huayco) se vio perjudicado de no poder ingresar a su domicilio, por lo cual necesitamos de manera urgente la máquina para que ayude a despejar el ingreso a su domicilio de la adulta mayor Marcelina Samara León quien vive en el Caserío Moyano.

Que, para los efectos de delimitar que es la donación, citaremos lo establecido en el artículo 1621 del código civil vigente, dice; "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien", entonces, queda aclarado que la donación es un acto jurídico donde se transfiere un bien mueble o inmueble, esto significaría que dicho acto es de formalidad a través de un instrumento público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, según informe N° 549-2023-ULYA-GAF/MDCG, del jefe de la Unidad de Logística, mediante análisis menciona, que de acuerdo al informe N° 118-2023-GGRD-MDCG/GRL, en el cual solicitan Donación para apoyo en el Desarrollo de la actividad de limpieza y rehabilitación de trocha carrozable del centro poblado de Moyano, por lo cual esta unidad de Logística realizó un estudio de mercado y cotización de precios. Es ahí que para los efectos de su propósito se tuvo que indicar los materiales como son petróleo y refrigerios, los cuales no sería posible la aplicación de la figura jurídica de la donación, es por ello que la oficina de asesoría jurídica opina a través de la OPINIÓN LEGAL N° 021-2023-OAJ-MDCG, que se declare improcedente la aprobación de la SOLICITUD DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE MOYANO, toda vez que, la solicitud del expediente N° 1166 es de apoyo social y no es de donación, siendo cosas muy diferentes

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** improcedente la SOLICITUD DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE MOYANO, toda vez que, la solicitud registrada con el expediente administrativo N° 1166, promovida por doña Vanesa Rojas Roca de fecha 20 de marzo de 2023, constituiría apoyo social y no de donación, siendo diferentes figuras jurídicas.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, a la administrada con las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines, y demás Unidades Orgánicas de la municipalidad distrital del Castillo Grande.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande